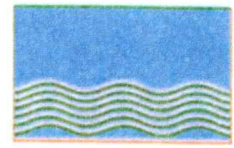


Informática



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HERÓICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO".

ACUERDO DE CONCEJO N°008-2024-MPCVZ.

Zorritos; 09 de febrero del 2024.



EL CONCEJO PROVINCIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR.

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°003-2024-MPCVZ, de fecha 09 de febrero del 2024; bajo la presidencia del Señor alcalde de la Municipalidad de Contralmirante Villar y con el Quórum reglamentario de los señores regidores; y;

VISTOS:

Informe N°022-2024/IVP-MPCVZ, de fecha 02/02/2024; Oficio Múltiple N°138-2023-MTC/21.GMS, de fecha 15/11/2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, prescribe que los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 26) del artículo 9 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal: "Aprobar la Celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales", en ese contexto el numeral 23) del artículo 20° de la misma norma glosada, señala que: Que son atribuciones del alcalde (...) 23. "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones".

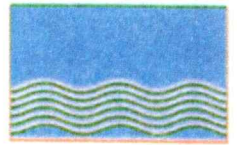
Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, señala que los Concejos Municipales, ejercen sus funciones de Gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos, los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de Concejo Municipal; en concordancia, con el párrafo que antecede, el artículo 9° de la Ley N°27972 Orgánica de Municipalidades señala que el Concejo Municipal tiene la atribución de aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, modificado por la Ley N°31433, establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, en referidos asuntos específicos de interés público,





Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



(2) continúa ACUERDO DE CONCEJO N°008-2024-MPCVZ.

vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda.

Que, el numeral 88.1) del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, sobre medios de colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles”, y el numeral 88.3) de la misma norma citada indica: “Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación”.

Que, mediante el Informe N°022-2024/IVP-MPCVZ, de fecha 02 de febrero del 2024; el Instituto Vial Provincial de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, solicita al Concejo Municipal la Aprobación de la Suscripción del Convenio de Gestión del Mantenimiento Rutinario de la Infraestructura Vial de Caminos Vecinales, entre la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar y Provias Descentralizado en el ejercicio Fiscal 2024.

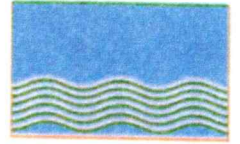
Que, con Oficio Múltiple N°138-2023-MTC/21.GMS, de fecha 15 de noviembre del 2023; el Gerente de la Gerencia de Monitoreo y Seguimiento Provias Descentralizado, requiere la emisión del Acuerdo de Concejo Municipal en el marco de su competencia, atribuciones y funciones, le faculden la Suscripción del Convenio de Gestión del Mantenimiento Rutinario de la Infraestructura Vial de Caminos Vecinales, entre la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar y Provias Descentralizado en el ejercicio Fiscal 2024, requisito para la suscripción del Convenio.

En ese contexto, la autorización al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, para la suscripción de Convenios entre PROVIAS DESCENTRALIZADO del Ministerio de Transporte y Comunicaciones y la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, con el objeto de establecer los compromisos de ambas partes respecto a la transferencia de los recursos que permita garantizar una gestión eficiente y eficaz del servicio de mantenimiento rutinario de los caminos vecinales correspondientes al ejercicio fiscal 2024.

Que, de conformidad a las consideraciones jurídicas y fácticas expuestas precedentemente, en sujeción a lo dispuesto por los artículos 13°, numeral 3) del artículo 20° y 41° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° numeral 8) de la precipitada norma legal, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, en Sesión de Concejo Ordinaria N°003-2024/MPCVZ; del 09 de febrero del 2024, Se aprueba por **UNANIMIDAD** de los señores regidores, con dispensa de la lectura y aprobación del Acta.



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



(3) continúa ACUERDO DE CONCEJO N°008-2024-MPCVZ.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Celebración del **Convenio de Gestión del Mantenimiento Rutinario de la Infraestructura Vial de Caminos Vecinales, entre la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar y Provias Descentralizado en el ejercicio Fiscal 2024**. Conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, al Titular del pliego, la **SUSCRIPCIÓN** del Convenio de Gestión del Mantenimiento Rutinario de la Infraestructura Vial de Caminos Vecinales, entre la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar y Provias Descentralizado en el ejercicio Fiscal 2024.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y a la Gerencia General del Instituto Vial Provincial de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, la implementación y Cumplimiento del Acuerdo de Concejo Municipal de acuerdo a sus atribuciones.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la oficina de Secretaria General e Imagen Institucional, la notificación del presente Acuerdo de Concejo Municipal y a la Sub. Gerencia de Estadística e Informática efectuar su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CONTRALMIRANTE VILLAR - ZORRITOS
Jaime Yacila Boutangger
Jaime Yacila Boutangger
ALCALDE